



## AYUNTAMIENTO DE Paterna de Rivera

**Exp. 142/2018.**

**Resolución con número y fecha establecidos al margen**

**ALFONSO CARAVACA MORALES, ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PATERNA DE RIVERA,** en uso de las atribuciones que me concede los arts. 21 y 93 de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de Bases de Régimen Local **DISPONGO:**

**DECRETO PUBLICACIÓN LISTA PROVISIONAL PERSONAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS EN RELACIÓN “PLAN MUNICIPAL DE INCLUSIÓN SOCIOLABORAL AÑOS 2016-2019 DEL AYUNTAMIENTO DE PATERNA DE RIVERA. CÁDIZ**

Aprobado el Plan Municipal de Inclusión Sociolaboral años 2016-2019 del Ayuntamiento de Paterna de Rivera, años 2016-2019, para personas en riesgo de exclusión social, mediante acuerdos de la Junta de Gobierno Local adoptado en la sesión celebrada el día 18 de enero de 2018 en su punto 9.1, las citadas bases fueron publicadas en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Paterna de Rivera y en la Web Municipal.

Por Decreto de Alcaldía nº 2018-0827 de fecha 16 de octubre de 2018, se aprobó la composición de los miembros de la Comisión de Selección.

Terminado el plazo de presentación de solicitudes y vista el Acta de la Comisión de Selección, de fecha 30 de noviembre de 2018, donde se reúnen en primera convocatoria para la valoración de la documentación presentada por los aspirantes del mencionado procedimiento, se propone al Alcalde- Presidente la propuesta de aprobación sobre la lista provisional de personas admitidas y excluidas.

En uso de las competencias atribuidas en el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 41 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, esta Alcaldía Presidencia,

**RESUELVO:**

**PRIMERO:** Aprobar la **lista provisional** de los personas admitidos y excluidos con los eventuales requerimientos de subsanación, del Plan Municipal de Inclusión Sociolaboral años 2016-2019 del Ayuntamiento de Paterna de Rivera.

**LISTADO PROVISIONAL DE ADMITIDOS.**

NOMBRE	
ALMAGRO COLON FRANCISCO	ADMITIDO
BAREA PEREZ MARIA JOSE	ADMITIDO
BARRERA PARRA TERESA	ADMITIDO
BEN MOUSSA DRISS	ADMITIDO
BOLAÑOS JAEN MANUELA	ADMITIDO
CANTALEJO MONTERO CARMEN I.	ADMITIDO
CARRASCO JIMENEZ RAUL	ADMITIDO
CASTRO PEREZ EVA MARIA	ADMITIDO
CASTRO RUBIO MONICA	ADMITIDO
COZAR PEREIRA JORGE	ADMITIDO



## AYUNTAMIENTO DE Paterna de Rivera

DE LA VEGA PECINO PATRICIA	ADMITIDO
DOMINGUEZ FERNANDEZ M. NIEVE	ADMITIDO
ESCERO MARTINEZ INMACULADA	ADMITIDO
ESCOBAR PINEDA PILAR	ADMITIDO
ESTRADA JIMENEZ MARIA	ADMITIDO
EXPOSITO ORTEGA DANMA	ADMITIDO
GALLO DOMINGUEZ SOFIA	ADMITIDO
GARCIA GARCIA JUAN ANTONIO	ADMITIDO
GARCIA GARCIA MANUEL	ADMITIDO
GARCIA GARCIA MANUEL	ADMITIDO
GARCIA RODRIGUEZ NOELIA	ADMITIDO
GARCIA SANCHEZ CARMEN	ADMITIDO
GIL ARILLO LUISA	ADMITIDO
GOMEZ REYES ELIANA	ADMITIDO
GOMEZ REYES JUAN ANTONIO	ADMITIDO
GOMEZ REYES M <sup>a</sup> ISABEL	ADMITIDO
GOMEZ REYES M <sup>a</sup> ISABEL	ADMITIDO
GRONDONA GARCIA ISABEL M <sup>a</sup>	ADMITIDO
GUERRERO GARCIA KEVIN	ADMITIDO
GUERRERO GARCIA TAMARA	ADMITIDO
GUTIERREZ INFANTE SEBASTIAN	ADMITIDO
JAEN ALMAGRO SAMUEL	ADMITIDO
JIMENEZ DE CASTRO JUAN ISIDORO	ADMITIDO
JIMENEZ LOBATO JOSEFA	ADMITIDO
JIMENEZ MONTERO FRANCISCO	ADMITIDO
JIMENEZ MONTERO MARIA JOSE	ADMITIDO
JIMENEZ MONTERO PAOLA	ADMITIDO
JIMENEZ SANCHEZ ANTONIA	ADMITIDO
JIMENEZ TELLEZ FRANCISCA	ADMITIDO
LUQUE MACIAS ELVIRA	ADMITIDO
MACHO DURAN BARTOLOME	ADMITIDO
MACHO ORTIZ JUAN	ADMITIDO
MACIAS PEREZ JUANA	ADMITIDO
MANZANO TORRES ROSA	ADMITIDO
MARTINEZ DOMINGUEZ DELIA	ADMITIDO
MATEOS GOMEZ MIGUEL ANGEL	ADMITIDO
MEDINA MENACHO INDIRA	ADMITIDO
MENA GUERRERO VICTOR	ADMITIDO
MERA MORENO M <sup>a</sup> JESUS	ADMITIDO
MERCEDES GARCIA ISABEL	ADMITIDO
MORENO CARRASCO GRACIELA	ADMITIDO
NOBLE MADERA M <sup>a</sup> DEL PILAR	ADMITIDO
ORIHUELA MACIAS JUAN MANUEL	ADMITIDO



## AYUNTAMIENTO DE Paterna de Rivera

ORIHUELA MACIAS VIRGINIA	ADMITIDO
PARRA SANCHEZ FCO. JESUS	ADMITIDO
PEÑA DE LA VEGA ANABEL	ADMITIDO
PEÑA DE LA VEGA MINERVA	ADMITIDO
PEÑA MACHO TERESA	ADMITIDO
PEREZ ALVAREZ ANASTASIO	ADMITIDO
PEREZ CABALLERO YESSICA	ADMITIDO
PEREZ CASTRO EVA MARIA	ADMITIDO
PEREZ LUQUE SANDRA	ADMITIDO
PEREZ RODRIGUEZ DIOGENES	ADMITIDO
RODRIGUEZ GARCIA JOAQUIN	ADMITIDO
RODRIGUEZ PEREZ ANA MARIA	ADMITIDO
RODRIGUEZ SANTOS JUAN	ADMITIDO
ROJAS LOPEZ ADRIAN	ADMITIDO
SABORIDO DIAZ JOSEFA	ADMITIDO
SANCHEZ MORENO ANTONIA	ADMITIDO
SANCHEZ MORENO JOSEFA	ADMITIDO
SANCHEZ ORTEGA OLGA	ADMITIDO
SORIANO RAMOS M <sup>a</sup> AUXILIADORA	ADMITIDO
SOTO MORON JUANA M <sup>a</sup>	ADMITIDO
TOLEDO ROMERO FRANCISCA	ADMITIDO
TORREJON ARILLO VIOLETA	ADMITIDO
TORRES CELIS FRANCISCA	ADMITIDO
TORRES DELGADO M <sup>a</sup> CARMEN	ADMITIDO
VELASCO GRANADO ANTONIO	ADMITIDO
VILLEGAS ORIHUELA J, ANTONIO	ADMITIDO
VILLEGAS ORIHUELA MOISES	ADMITIDO

### LISTADO PROVISIONAL DE PERSONAS EXCLUIDAS O CON FALTA DE DOCUMENTACIÓN.

ALCONCHEL LERENA M <sup>a</sup> DEL PILAR	EXCLUIDO PORQUE LA RENTA PER CAPITA MENSUAL DE LA UNIDAD FAMILIAR ES SUPERIOR A 426 EUROS.
BERRROCAL GONZALEZ BELEN	FALTA DOCUMENTACIÓN.
CARRILLO RODRIGUEZ JAVIER	EXCLUIDO PORQUE LA RENTA PER CAPITA MENSUAL DE LA UNIDAD FAMILIAR ES SUPERIOR A 426 EUROS.
CASTRO RUBIO ROSA	EXCLUIDO PORQUE LA RENTA PER CAPITA MENSUAL DE LA UNIDAD FAMILIAR ES SUPERIOR A 426 EUROS.
COSTELA ORIHUELA DESIREE	FALTA DOCUMENTACIÓN.
DOMINGUEZ BORRELL NAZARET	EXCLUIDO PORQUE LA RENTA PER CAPITA MENSUAL DE LA UNIDAD FAMILIAR ES SUPERIOR A 426 EUROS.
DOMINGUEZ GARRIDO ROSA M <sup>a</sup>	EXCLUIDO PORQUE LA RENTA PER CAPITA MENSUAL DE LA UNIDAD FAMILIAR ES SUPERIOR A 426 EUROS.
GOMEZ PAYES JOSE	FALTA DOCUMENTACIÓN.
JANEIRO SANCHEZ ISABEL M <sup>a</sup>	EXCLUIDO PORQUE LA RENTA PER CAPITA MENSUAL DE LA UNIDAD FAMILIAR ES SUPERIOR A 426 EUROS.
JIMENEZ DIAZ JOSE	EXCLUIDO PORQUE LA RENTA PER CAPITA MENSUAL



## AYUNTAMIENTO DE Paterna de Rivera

	DE LA UNIDAD FAMILIAR ES SUPERIOR A 426 EUROS.
MARTIN MONTERO M <sup>a</sup> CARMEN	EXCLUIDO PORQUE LA RENTA PER CAPITA MENSUAL DE LA UNIDAD FAMILIAR ES SUPERIOR A 426 EUROS.
MONTERO CASTRO MIGUEL	EXCLUIDO PORQUE LA RENTA PER CAPITA MENSUAL DE LA UNIDAD FAMILIAR ES SUPERIOR A 426 EUROS.
MONTERO CASTRO RAFAEL	EXCLUIDO PORQUE LA RENTA PER CAPITA MENSUAL DE LA UNIDAD FAMILIAR ES SUPERIOR A 426 EUROS.
MORENO MATEO JUAN ANTONIO	EXCLUIDO PORQUE LA RENTA PER CAPITA MENSUAL DE LA UNIDAD FAMILIAR ES SUPERIOR A 426 EUROS.
MORENO SANCHEZ MARIA	EXCLUIDO PORQUE LA RENTA PER CAPITA MENSUAL DE LA UNIDAD FAMILIAR ES SUPERIOR A 426 EUROS.
ORIHUELA ORTIZ JOSE JAVIER	EXCLUIDO PORQUE LA RENTA PER CAPITA MENSUAL DE LA UNIDAD FAMILIAR ES SUPERIOR A 426 EUROS.
ORIHUELA ORTIZ M <sup>a</sup> DEL CARMEN	EXCLUIDO PORQUE LA RENTA PER CAPITA MENSUAL DE LA UNIDAD FAMILIAR ES SUPERIOR A 426 EUROS.
PANTOJA VILCHEZ M <sup>a</sup> TERESA	EXCLUIDO PORQUE LA RENTA PER CAPITA MENSUAL DE LA UNIDAD FAMILIAR ES SUPERIOR A 426 EUROS.
PEREZ REYNALDO FRANCISCA	EXCLUIDO PORQUE LA RENTA PER CAPITA MENSUAL DE LA UNIDAD FAMILIAR ES SUPERIOR A 426 EUROS.
PEREZ REYNALDO FRANCISCA	EXCLUIDO PORQUE LA RENTA PER CAPITA MENSUAL DE LA UNIDAD FAMILIAR ES SUPERIOR A 426 EUROS.
ROMERO HERRERA PATRICIA	FALTA DOCUMENTACIÓN.
RUIZ MACHO JOSE MANUEL	EXCLUIDO PORQUE HA TRABAJADO MAS DE 93 DIAS EN EL ULTIMO AÑO.
SANCHEZ LEAL MANUELA	FALTA DOCUMENTACIÓN.
SANCHEZ LOPEZ M <sup>a</sup> GLORIA	EXCLUIDO PORQUE LA RENTA PER CAPITA MENSUAL DE LA UNIDAD FAMILIAR ES SUPERIOR A 426 EUROS.

**SEGUNDO:** Conceder un plazo de **DIEZ DIAS** para la subsanación de deficiencias, a contar desde la fecha de publicación de la lista provisional, de conformidad con el art. 68.1 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Común de las Administraciones Públicas. La falta de subsanación de la documentación requerida implicará la exclusión del Plan.

Finalizado el plazo anteriormente descrito, se publicará la lista definitiva de personas admitidas y excluidas en el tablón de Edictos del Ayuntamiento y en la página web municipal con el correspondiente orden de prelación para los llamamientos.

En caso de renuncia, sin causa justificada, dentro del plazo establecido, el interesado quedará excluido del Plan y se continuará por el orden de la lista.

Antes de la firma del contrato, la persona preseleccionada habrá de presentar en el departamento de personal, la vida laboral actualizada y declaración responsable de no tener en ese momento otro empleo público, ni de ejercer otras actividades incompatibles con el puesto que le haya sido ofrecido, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, así como mantener los requisitos exigidos en el apartado segundo de las bases.

**TERCERO.** La presente resolución se publicará en el Tablón de Edictos y en el portal de la transparencia del Ayuntamiento, así como en la página web oficial del



## AYUNTAMIENTO DE Paterna de Rivera

---

mismo.

**CUARTO:** Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión de carácter ordinario que se celebre.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde Presidente, de lo que como Secretario Interventor en comisión circunstancial doy fe, en Paterna de Rivera a 11 de diciembre de 2018.

EL ALCALDE-PRESIDENTE  
CIRCUNSTANCIAL

EL SECRETARIO INTERVENTOR EN COMISIÓN

Alfonso Caravaca Morales

Rogelio Jesús Navarrete Manchado